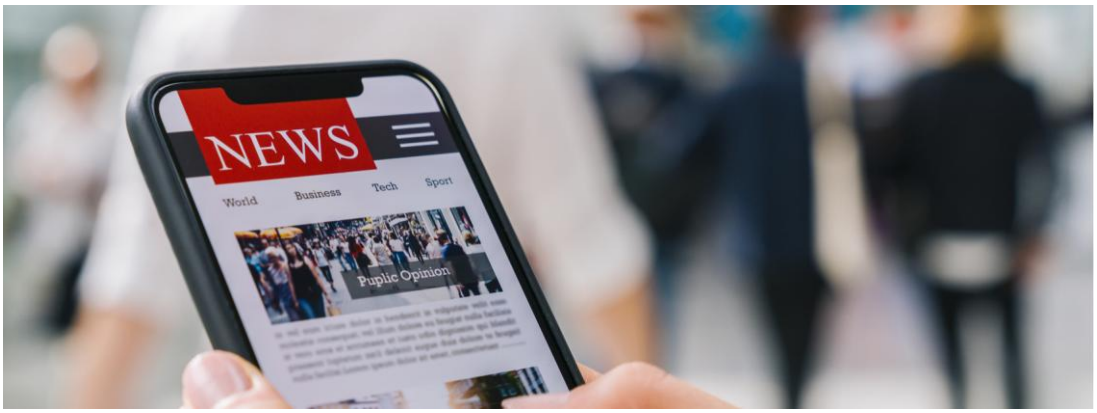
Boletín Fiscal
Noviembre 2026, No. 21-2026



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) Suprime artículo 40 Bis del Acuerdo 1124

Con fecha 16 de noviembre de 2026, fue publicado en el Diario de Centro América el Acuerdo No. 1572 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social que suprime el artículo 40 Bis del Reglamento sobre Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia del Acuerdo de Junta Directiva No. 1124. A continuación, un breve resumen del mismo.

Se elimina el artículo 40 Bis del capítulo VIII («Disposiciones financieras») del Reglamento del programa IVS.

Dicha norma permitía que, para el cómputo de cuotas necesarias para obtener una pensión, se tomaran en cuenta tanto las cuotas reportadas en planillas como aquellas incluidas en reconocimientos de deuda suscritos por los patronos ante el Instituto.

Según los considerandos, la reforma responde a estudios actuariales realizados por el IGSS con el objetivo de garantizar el equilibrio financiero, el adecuado financiamiento y la sostenibilidad a largo plazo del programa de cobertura.

El acuerdo entró en vigencia el 18 de noviembre de 2026 y afecta exclusivamente a los expedientes o solicitudes que se presenten a partir de esa fecha.

Para mayor información puede comunicarse a nuestras oficinas

Mario Salazar mario.salazar@gt.Andersen.com
Evelyn Guerra evelyn.guerra@gt.Andersen.com
Fernando Pérez fernando.perez@gt.Andersen.com